



Ayuntamiento Municipal Juan Santiago

“En Uso de Sus Facultades Legales”

RESOLUCIÓN No. 023-2022

Considerando: Que es facultad del Concejo Municipal la aprobación y modificación del Presupuesto Municipal, el cual es presentado a iniciativa de la Administración Municipal, como lo establece el literal g del Artículo 52 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Considerando: Que el Presupuesto Municipal constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones Municipales

Considerando: Que el Presupuesto Municipal es el motor de arranque que sirve de instrumento en el cual se plasman las acciones económicas y financieras de ingresos, egresos y gastos a realizar durante el año

Considerando: Que el presupuesto es una herramienta definida por un año determinado en el cual se consignan las acciones y actividades programadas para el año fiscal de ejecución

Considerando: Que el Presupuesto Participativo es un mecanismo de participación que incorpora el debate, el acuerdo y el voto ciudadano como herramientas que permiten destinar una parte del Presupuesto Municipal a la realización de propuestas y proyectos que las personas consideren necesarios para su sección u/o paraje recopilado en un acta de asamblea comunitaria

Considerando: Que el Concejo de Regidores es el Instrumento más idóneo para tomar las decisiones de aprobar ordenanzas y resoluciones.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el sector público No. 423-06.

Vista: La Ley No. 170-07 que instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal.

Vista: La Ley 166-03 sobre ingresos municipales

Visto: El Decreto No. 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

Vista: El Acta de Sesión Extraordinaria No. 04-2022 de fecha 08 de septiembre del año 2022.

Este honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales le confiere la Ley;

RESUELVE:

PRIMERO: Conocer y dar inicio de los trabajos de la formulación del presupuesto para el año 2023 por el monto de veinticuatro millones doscientos sesenta mil novecientos veinte y seis Pesos dominicanos con 00/100 (RD\$24,260,927.00). Cuyos orígenes de los ingresos se proyectan de la siguiente manera:

Ingresos Propios Proyectados	RD\$246,000.00
Transferencias del Gobierno Central Proyectadas	RD\$24,014,927.00



Ayuntamiento Municipal Juan Santiago


SEGUNDO: Aprobar como en efecto aprueba la distribución de las partidas en función de lo establecido en el artículo 21 de Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios de la siguiente manera:

APLICACIÓN DE LOS FONDOS							
Leyenda	GASTOS CORRIENTES				CAPITAL E INVERSIÓN		Total
Fondos	Gastos de Personal	Servicios Municipales	Educación, Género y Salud	TOTAL GASTOS CORRIENTES	Obras Públicas e Inversión	TOTAL GASTOS CAPITAL	
Porcentaje	25.00%	31.00%	4.00%	60.00%	40.00%	40.00%	
Monto Asignado	\$6,065,232.00	7,520,887.00	970,437.00	\$14,556,556.00	\$9,704,371.00	\$9,704,371.00	\$24,260,927.00

TERCERO: Aprobar como en efecto aprueba destina el del 40% de los proyectado para inversión y obras públicas, para ser destinado a los proyectos y las obras de **presupuesto participativo para el año 2023**, ascendente a Tres Millones, Ochocientos Ochenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Ochenta y Un Pesos con 0.00 Centavos (**RD\$3,881,748**). Y con esto dar inicio a los trabajos de formulación de Cabildos Abiertos.

CUARTO: Aprobar como en efecto aprueba dar inicio a los trabajos de presupuesto participativo para el año 2023, en función de lo establecido en la Ley No. 170-07 que instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal.

Dada en los Salones de Sesión el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal de Juan Santiago a los ocho (08) días del mes de SEPTIEMBRE del año Dos Mil Veintidós (2022) año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración de la República.


Sra. Maximo Ogando Montero
Presidente del Concejo




Sr. Pason Soler De Oleo
Alcalde Municipal




Sr. Emilio Morillo Montero
Secretario del Concejo de Regidores

